

COMUNICADO No.05

DE: VICERRECTORIA ACADÉMICA

PARA: DECANOS, CONSEJOS DE FACULTAD, COORDINADORES
PROGRAMAS DE POSGRADO Y DIRECTORES DE ESCUELA

ASUNTO: ASIGNACION ACTIVIDAD ACADÉMICA EN POSGRADOS Y
LEGALIZACION PTA.

FECHA: 06 DE JULIO DE 2015

Para la legalización de actividad académica de profesores en programas de posgrado, se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Todo profesor debe desarrollar al menos un curso en Pregrado (Acuerdo 021 de 1993).
2. Los cursos desarrollados en programas de Maestría, equivalen a un curso de Pregrado.
3. Los cursos desarrollados en Doctorado, equivalen a dos cursos de Pregrado, siempre y cuando éste sea desarrollado completamente por ese profesor.
4. Cuando el curso en Doctorado sea desarrollado por dos o más profesores, para efectos de PTA del profesor, su valor será el correspondiente al porcentaje que oriente, del curso de Doctorado.
5. Para el desarrollo de módulos de corta duración en Maestrías o Doctorados (un crédito, por ejemplo), éste será reconocido por OPS con cargo a los respectivos programas de posgrado.

Cordialmente,



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Vicerrector Académico